

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 29 SEP 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sra. Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, representante de Tiempo Fuego SRL; Y

CONSIDERANDO

Que la señora BEBAN, realizará servicios que consistirá en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas en espacio destacado, en el medio denominado "TIEMPO FUEGUINO".

Que dicho Contrato de Locación de Obra asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y la Sra. Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, que diera origen al Expte. N° 002248-PL-2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EL Contrato de Locación asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) mensuales y comienza a regir a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

666 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo